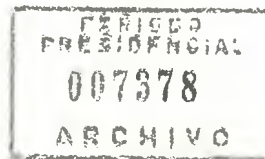


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Da respuesta a petición que indica.



SANTIAGO, 27. ENE 94 \* 003263

En relación a la solicitud formulada por S.E. el Presidente de la República en el sentido que este organismo lleve a efecto una investigación exhaustiva de lo ocurrido en Codelco, con motivo de ciertas operaciones de esa empresa, me es grato comunicar a V.E. que con esta fecha se ha dictado la resolución (cuya copia acompaño) en virtud de la cual este organismo asume transitoriamente y en plenitud la fiscalización de la Corporación del Cobre, preferentemente respecto de las operaciones a futuro.

Esta labor se efectuará con la comisión fiscalizadora que para este efecto se ha designado, según ese mismo instrumento.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ITURRIAGA RUIZ  
CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AL EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
P R E S E N T E

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE PERSONAL

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:

DISPONE ASUMIR TRANSITORIAMENTE  
LA FISCALIZACION DE LA CORPORACION  
DEL COBRE POR LA CONTRALORIA GENE-  
RAL.

-----

SANTIAGO, 27 ENE. 1994

C O N S I D E R A N D O :

Que S.E., el Presidente de la República, ha solicitado por oficio N° 94/392, de 27 del mes en curso, que este Organismo lleve a efecto una investigación exhaustiva de lo ocurrido en CODELCO, con motivo de operaciones a futuro efectuadas por esa Empresa, y que se ha hecho público y notorio que tales circunstancias ameritan una investigación.

V I S T O S :

Lo establecido en el artículo 12°, inciso tercero del D.L. N° 1349, de 1976, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, y en la ley N° 10.336.

R E S U E L V O :

EXENTA N° 087 / 1.- La Contraloría General de la República asumirá transitoriamente y en plenitud la fiscalización de la Corporación del Cobre, preferentemente respecto de las operaciones a que alude el considerando precedente.

2.- Designase una Comisión Investigadora, bajo la dirección del Jefe de Subdivisión don MARTIN GARRIDO ARAYA e integrada por los siguientes funcionarios :

MARCELINO PINEDA MARTINEZ  
GABRIELA BONTA LERMANDA  
RAUL AITKEN LAVANCHY  
LEONARDO OLEA CARIZ  
MARTA JOHNSON OPORTUS

La comisión dependerá directamente del Jefe de la División de Auditoría Administrativa.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE PERSONAL

3.- El señor Garrido Araya actuará investido de las facultades previstas en los artículos 131° y 133° de la ley N° 10.336 y los demás integrantes de la Comisión tendrán las atribuciones señaladas en el primero de dichos preceptos.

Anótese y comuníquese.

(FDO.) OSVALDO ITURRIAGA RUIZ  
Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**OSVALDO NAVARRÒ PINEIRO**  
SECRETARIO GENERAL  
Contraloría General  
de la República

TRANSCRIBASE A :

OF. DE PERSONAL  
OF. GRAL. DE PARTES  
DIV. DE AUDIT. ADM.  
DIV. JURIDICA  
SECRETARIA GENERAL

JRR/lmg.

OPERACIONES DE MERCADO FUTURO EN LA B.M.L. DE CODELCO-CHILE

1. Conforme a los antecedentes de que se dispone, entre septiembre de 1988 y marzo de 1989, la Corporación realizó 29 operaciones de cobertura o de mercado futuro en la Bolsa de Metales de Londres. Según lo informado, éstas serían todas las operaciones de esta naturaleza efectuadas hasta la fecha e involucran un total de 37.175 TMF de cobre, tonelaje que carece de significación en el volumen global transado en el período.
2. Los resultados de tales operaciones fueron negativos en 19 oportunidades, significando egresos por US\$ 22,11 millones, y positivos en los 10 casos restantes, generando ingresos por US\$ 2,89 millones; en consecuencia, el resultado neto para la Corporación fue desfavorable en US\$ 19,22 millones.
3. Conceptualmente, estas transacciones se resumen en:
  - Cada operación está asociada a una venta física de producto, en las condiciones habituales en que se pacta la generalidad de los contratos de venta corporativos (esto es, a un precio de referencia que no es conocido al momento de negociar).
  - Con la finalidad de garantizar la obtención de un ingreso mínimo por esa venta, en forma paralela se efectúa una operación bursátil (B.M.L.) de venta a futuro, por el mismo tonelaje y a un precio prefijado que satisface el ingreso deseado, y -al mismo tiempo- se perfecciona una operación bursátil de compra (B.M.L.), en condiciones similares a la venta física original (precio promedio futuro).
  - Conforme a este proceder, en la práctica, a la fecha de vencimiento, la venta física se compensa o se anula con la compra bursátil, prevaleciendo la venta a futuro a precio fijo (también bursátil).
4. Contablemente, en el lapso que media entre la fecha de contratación de cada operación bursátil y su respectiva fecha de vencimiento, los compromisos se registran en Cuentas de Orden. A su vencimiento y una vez conocidos sus resultados, éstos se registran contablemente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias No Operacionales "Otras Entradas y Gastos". Cada operación se controla en forma individual, produciéndose un ingreso si el resultado es positivo y un egreso si éste es negativo, debiendo girarse la diferencia correspondiente. Dado que la Corporación cuenta con disponibilidad propia de divisas, es posible que no exista un control externo específico para este tipo de operación (el cual correspondería al Banco Central).
5. Siendo el rol básico de la Corporación el de una empresa productora, lo cual implica que el énfasis por optimizar sus resultados debería orientarse a la rebaja de sus costos de producción, la motivación de estas operaciones de tipo bursátil no resulta del todo evidente. En adición y considerando que se trata de un análisis ex-post, los porcentajes de desviación resultantes -en especial en las operaciones iniciales- superan cualquier margen de razonabilidad en una gestión empresarial normal; al respecto, se estima de interés primordial el que la Dirección Comercial pueda certificar que el precio pactado en cada operación de venta futura -como mínimo- corresponda a la cotización prevaleciente en el mercado para este tipo de operaciones, al momento de acordarse las mismas.
6. En otro tipo de empresas, como ENAMI - por ejemplo- cuyo rol básico corresponde a una maquiladora, las operaciones de cobertura están orientadas a evitar o a minimizar el riesgo derivado de las posibles fluctuaciones entre la cotización de precio en la oportunidad de compra de los minerales y/o productos mineros y la cotización vigente a la fecha de venta futura de los productos finales resultantes del proceso. Este no es el caso de CODELCO-CHILE.

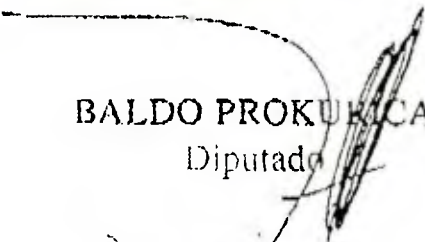
Valparaíso, Enero 25 de 1994.-

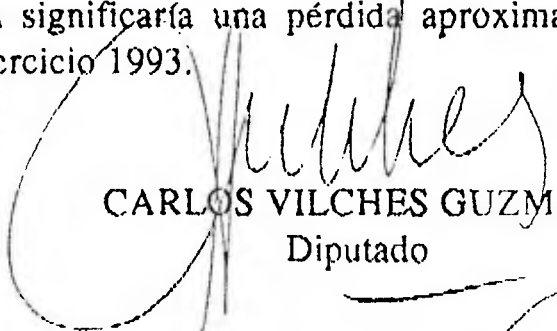
Citarán a directivos de Codelco a Comisión de Minería de la Cámara.-

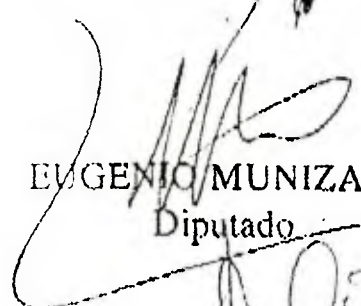
Los Diputados de Renovación Nacional, Baldo Prokurica, Carlos Vilches, Eugenio Munizaga y de la Democracia Cristiana Juan Carlos Latorre, manifestaron hoy que citarán a los directivos de la Corporación del Cobre - CODELCO CHILE, a fin de que informen respecto a las supuestas pérdidas que ascenderían a 100 millones de dólares por un error de administración en una venta a futuro, del metal rojo.

La información financiera habría consistido en un contrato de venta a futuro, con el objeto de cubrir el exceso de posición en el mercado mundial, el que se habría firmado en septiembre del año 1993, cuando el precio cayó a sus niveles más bajos.

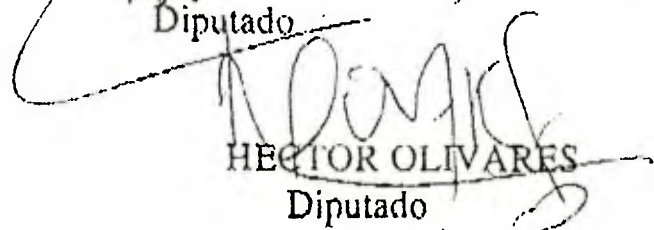
Los parlamentarios manifestaron que no descartan la formación de una Comisión Especial Investigadora, a fin de aclarar si en esta operación hubo negligencia o responsabilidad culpable, en la administración de una de las empresas más grandes del mundo, en la que el error de gestión significaría una pérdida aproximada del 70% de las utilidades del ejercicio 1993.

  
BALDO PROKURICA  
Diputado

  
CARLOS VILCHES GUZMAN  
Diputado

  
EUGENIO MUNIZAGA  
Diputado

  
JUAN CARLOS LATORRE  
Diputado

  
HECTOR OLIVARES  
Diputado

  
C. CANTERO